CONCEJALES PRESENTES
Dña. María Josefa Verano Elvira
D. Rafael Felones Morrás
Dña. Fabiola Martínez Sancho
D. Víctor Ángel Armendáriz Martínez
D. Abel Royo Verano
Dña. Lucía Ripa Mateo
D. David Sainz Esparza
D. Fernando Javier Cordovín Cenzano
D. José Miguel Delgado Valerio
Dña. Silvia Aznal Sagasti
D. Antonio Ezquerro Royo
SECRETARIO
D. Jon Urteaga Alameda

En la Casa Consistorial de Mendavia, a veintiséis de noviembre de dos mil quince, siendo las veinte horas y treinta minutos, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña María Josefa Verano Elvira y con la asistencia de la totalidad de los corporativos que al margen se reseñan, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, asistidos por el Secretario de la Corporación, Don Jon Urteaga Alameda y declarada abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se examinan los asuntos que figuran en el orden del día y que a continuación se detallan:

1.- APROBACION ACTA SESIÓN ANTERIOR

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión ordinaria tenida lugar el 29 de octubre de 2015, siendo firmada por todos los corporativos.

2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 8/2015.

El Sr. Secretario procede a leer la propuesta de acuerdo efectuada desde Intervención General Municipal.

No habiendo ninguna intervención, por la unanimidad de los miembros corporativos, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación número 8/2015 del Presupuesto General único prorrogado del ejercicio de 2014, cuyo resumen es el siguiente:

Crédito generado:

- Partida de gastos 1-613-2260800 "Agencia Ejecutiva Geserlocal, S.L.", por importe de 4.963,09 euros.
- Partida de gastos 1-613-2260802 "Gestión de Multas", por importe de 1.439,90 euros.
- Partida de gastos 1-613-2270301 "Revisión de Corralizas", por importe de 2.284,48 euros.

Financiación: Alzas de Pleno por importe total de 28.489,13 euros.

Segundo.- Exponer al público el presente expediente en Secretaría Municipal, por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se formulan reclamaciones, el presente expediente de modificación presupuestaria quedará definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

3.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 9/2015.

El Sr. Secretario procede a leer la propuesta de acuerdo efectuada desde Intervención General Municipal.

No habiendo ninguna intervención, por la unanimidad de los miembros corporativos, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación número 5 del Presupuesto General único prorrogado del ejercicio de 2014, cuyo resumen es el siguiente:

Crédito generado:

- Partida de gastos 1-45210-2120100 "Mantenimiento polideportivo", por importe de 1.480,74 euros.
- Partida de gastos 1-45210-6220000 "Adecuación polideportivo" por importe de 5.100,64 euros.

Financiación:

- Partida de Ingresos 1-3990210 “Indemnización siniestro polideportivo”, por importe de 6.581,38 euros.

Segundo.- De conformidad con el artículo 33.2 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, de desarrollo de la Ley Foral 2/1995, la presente modificación presupuestaria, siendo una generación de créditos por ingresos, no necesitará de exposición al público previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, ya que por el presente Acuerdo adoptado de conformidad con el artículo 285.2 de la Ley Foral 6/1990, entra inmediatamente en vigor.

4.- MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE DECLARACIÓN DE ALIENABILIDAD DE PARCELA SOBRANTE SITA EN ZO-2-10.

El Sr. Secretario explica que los trabajos de implantación en el Catastro Municipal del contenido del Acuerdo plenario de 14 de mayo del año en curso han dado como resultado la constatación de un error material en el mentado Acuerdo, ya que la superficie real de la parcela sobrante en cuestión, que viene enumerada como parcela 933 del polígono 6, no era de 63,23 metros cuadrados, sino de 60,44 metros cuadrados. Por lo tanto, procede modificar el Acuerdo corrigiendo este extremo.

No habiendo ninguna intervención, por la unanimidad de los miembros corporativos, el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 14 de mayo de 2015, sobre declaración de alienabilidad de parcela sobrante sita en la ZO-2-10 del Plan Municipal, que queda redactado con la siguiente corrección del error material detectado: donde dice: “63,23 metros cuadrados”, debe decir: “60,44 metros cuadrados”.

5.- TOMA EN CONSIDERACIÓN DE RENUNCIA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA DE PARCELA COMUNAL 1218, SUBPARCELA G, DEL POLÍGONO 3.

El Sr. Secretario pasa a dar cuenta del dictamen efectuado por el Grupo de Trabajo de Agricultura y Comunales en sesión de fecha 2 de noviembre del año en curso.

Figurando en el expediente abierto al efecto, escrito de renuncia de doña María Concepción Hermoso de Mendoza Fernández de Pierola a la adjudicación de parcela comunal 1218 recinto G conferida mediante Acuerdo de Pleno de 31

de enero de 2013, de fecha 7 de octubre de 2015, con fecha de registro municipal el 9 de octubre, así como instancia suscrita por don Carlos Sagredo Sainz de fecha 9 de octubre de 2015, exponiendo que es propietario de la parcela 1733 del polígono 3 y solicitando la adjudicación directa de la anterior parcela y de conformidad con el artículo 19.3 de la vigente Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales, en la redacción operada mediante la modificación acordada por el Pleno en sesión de 29 de abril de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de Navarra en fecha 20 de julio de 2015, la Corporación, por la unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- Darse por enterada de la renuncia formulada por doña María Concepción Hermoso de Mendoza Fernández de Pierola, de conformidad con el artículo 24 de la vigente Ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos comunales, dándola de baja en todos los derechos que le pudiese corresponder sobre el aprovechamiento de la viña en regadío sita en parcela comunal 1218, subparcela G, del polígono 3.

SEGUNDO.- Adjudicar, excepcionalmente, como lote independiente para cultivo de viña en regadío, por su reducida extensión y su emplazamiento que supone la imposibilidad de acceso por caminos alternativos, 2.177,03 metros cuadrados, pertenecientes a la parcela comunal 1218, subparcela G, del polígono 3, paraje Los Altos, del Catastro Municipal, a don Carlos Sagredo Sáinz, vecino de Mendavia y agricultor propietario de la parcela colindante particular 1733 del polígono 3, que da acceso al terreno comunal expresado.

TERCERO.- La duración del aprovechamiento del lote antedicho será hasta el 31 de diciembre de 2041.

CUARTO.- El adjudicatario deberá cumplir con las determinaciones estipuladas por el artículo 21 de la vigente Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales, relativas a viñas en terrenos comunales.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente adjudicación a Intervención General Municipal para la exacción del correspondiente canon anual al nuevo beneficiario de la parcela comunal.

6.- TOMA EN CONSIDERACIÓN DE RENUNCIA DE PARCELA COMUNAL 806, SUBPARCELA J, DEL POLÍGONO 12.

El Sr. Secretario pasa a dar cuenta del dictamen efectuado por el Grupo de Trabajo de Agricultura y Comunales en sesión de fecha 2 de noviembre del año en curso.

Visto escrito presentado por doña María Carmen Ascensión Alcalde Arróniz de fecha 30 de octubre, con registro en las dependencias municipales el 2 de noviembre del año en curso, solicitando la renuncia al lote comunal de viña en secano en parcela 806,

subparcela J, del polígono 12, adjudicación conferida mediante Acuerdo de Pleno de 26 de marzo de 2015, de conformidad con el artículo 24 de la vigente Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales, la Corporación, por la unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- Darse por enterada de la renuncia formulada por doña María Carmen Ascensión Alcalde Arróniz, de conformidad con el artículo 24 de la vigente Ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos comunales, dándola de baja en todos los derechos que le pudiese corresponder sobre el aprovechamiento de la viña en secano sita en parcela comunal 806, subparcela J, del polígono 12, con una superficie de 6.125,58 metros cuadrados.

SEGUNDO.-Conceder, de conformidad con el artículo 21.4 de la Ordenanza municipal, autorización para proceder al arranque de la viña en la precitada parcela.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente renuncia a Intervención General Municipal

7.- TRANSMISIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PARCELA COMUNAL DE VIÑA EN REGADÍO PARCELA 2133, POLÍGONO 3.

Visto el escrito presentado por don Jose Javier Úzqueda Sancho, con fecha de registro el 13 de noviembre del año en curso, por el cual solicita que, por cese en la actividad agrícola, se transmita el aprovechamiento de la parcela comunal de viña sita en parcela 2133 del polígono 3, que tiene él adjudicada, a su cuñado don José Ramón Elvira González, y visto el dictamen favorable del Grupo de Trabajo de Agricultura y Comunales de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 21 de la vigente Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales, en la redacción operada mediante la modificación publicada en el Boletín Oficial de Navarra en fecha 20 de julio de 2015, la Corporación ACUERDA:

PRIMERO.- Reconocer el cese en la adjudicación por jubilación y la transmisión en la titularidad del aprovechamiento de la parcela comunal de viña en regadío número 2133 del polígono 3, sita en el paraje El Pontón, con una superficie de 10.316,33 metros cuadrados, que pasa de don Jose Javier Úzqueda Sancho a don José Ramón Elvira González, de conformidad con el artículo 21 de la vigente Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales.

SEGUNDO.- Significar que esta transmisión no interrumpe el plazo de adjudicación.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente adjudicación a Intervención General Municipal para la exacción del correspondiente canon anual al nuevo beneficiario de la parcela comunal.

8.- SOLICITUD PARA LA OBTENCIÓN DEL SELLO DE RECONOCIMIENTO DE CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA OTORGADO POR UNICEF.

La Sra. Martínez Sancho procede a dar lectura íntegra a la siguiente propuesta para solicitar a UNICEF España el Sello de Reconocimiento de Ciudad Amiga de la Infancia: “El programa CAI, liderado por UNICEF España, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), de la que nuestro país es signatario, en el ámbito de los Gobiernos Locales. El programa incentiva la creación de planes locales de infancia y adolescencia, promueve la participación ciudadana de los niños en la vida municipal, impulsa todo tipo de políticas municipales tendentes a favorecer el desarrollo de los derechos de la infancia y la adolescencia y dinamiza la colaboración ciudadana y la coordinación institucional, como vías para facilitar la mejora continua y el desarrollo de estas políticas. A través del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF España reconoce a los pueblos y ciudades que cumplen con los requisitos establecidos a tal efecto, que se recogen en el documento de directrices Guía de Gestión del Sello CAI en versión de junio de 2013. Considerando que el Programa CAI y el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad.”

No habiendo ninguna intervención, la Corporación, por unanimidad, adopta ACUERDO, con las siguientes disposiciones:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud, dirigida a UNICEF España, para iniciar los trámites para la obtención del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, y para la posterior colaboración entre UNICEF España y el Ayuntamiento de Mendavia, a los efectos de apoyar el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia de este municipio.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría Permanente del citado Programa al objeto de iniciar el proceso de adhesión.

9.- ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA LA CESION CON CARÁCTER GRATUITO DE LA PROPIEDAD DE LA CARRETERA LOCAL NA-8411 TRAVESÍA DE MENDAVIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 66/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE LA DIRECTORA GENERAL DEL PRESUPUESTO.

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo adoptada en la sesión del Grupo de Trabajo de 22 de octubre del vigente.

La Sra. Alcaldesa subraya que con las mejoras que se han planteado ante el Departamento (y que se han aceptado por parte de éste), se quedará bien la travesía para unos cuantos años, luego el mantenimiento corresponderá al

Ayuntamiento pero la ventaja será que cualquier otra actuación que queramos llevar a cabo entra dentro del casco urbano y será por tanto competencia municipal.

Mediante Resolución 66/2015, de 1 de octubre, de la Directora General del Presupuesto, se cede a este Ayuntamiento, con carácter gratuito, la propiedad de parte de la carretera local "NA-8411 Travesía de Mendavia", para la incorporación a la red urbana de este municipio.

El apartado f) del dispositivo segundo de la precitada Resolución dispone que el cesionario deberá manifestar su aceptación expresa a las condiciones establecidas en el plazo máximo de dos meses desde la notificación del decreto gubernativo.

A tales efectos, y con el dictamen favorable del Grupo de Trabajo de Urbanismo, Industria y Ciudadanía otorgado en sesión de fecha 22 de octubre, el Pleno Municipal, por la unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar las condiciones establecidas en la Resolución 66/2015, de 1 de octubre, de la Directora General del Presupuesto, para la cesión por parte del Gobierno de Navarra con carácter gratuito de la propiedad de parte de la carretera local NA-8411 Travesía de Mendavia al Ayuntamiento, en concreto la comprendida entre los PK 0+972 y PK 2+675, con las siguientes condiciones a cumplimentar por la parte cedente al objeto de dejar el tramo cedido en las debidas condiciones de uso y acondicionamiento:

a) Adecuación de aproximadamente 100 metros lineales discontinuos de arcenes de la margen izquierda en el entorno del cruce de la calle Sierra de Codés con calle Molino dirección centro urbano.
b) Acondicionamiento de ladera (talud) lindante con la travesía en el mismo margen antedicho.
c) Asfaltado de un tramo de la travesía en calle Augusto Echeverría (a establecer de común acuerdo con el Departamento correspondiente de la Administración Foral).

10.- SOLICITUD AL GOBIERNO DE NAVARRA PARA INCLUSIÓN DE MENDAVIA EN LA AMPLIACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL CANAL DE NAVARRA.

El Sr. Delgado manifiesta, antes de empezar a tratar este punto, que al tener un familiar una finca en el paraje de Veraza, ateniéndose al artículo 76 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se va a abstener y va a abandonar el Pleno. La Sra. Alcaldesa replica que ella no ve la concurrencia de ninguna causa de abstención por cuanto todavía no se ha pedido para una zona en concreto y no se saben todavía los concretos propietarios afectados, ya que estamos aún en una

fase inicial del proyecto y lo único que se pide es que se haga un estudio de evaluación de la posibilidad de que la ampliación del Canal de Navarra (ya que llega hasta Sesma) llegue a terrenos de Mendavia y se pide por interés social del pueblo en su conjunto. El Sr. Delgado comenta que por prudencia y según lo que le han aconsejado, él prefiere abstenerse. La Sra. Alcaldesa considera que no hay causa para que el Sr. Delgado se ausente del Pleno. A continuación el Sr. Delgado abandona el salón de Plenos.

A continuación, el Sr. Secretario comenta que el pasado 17 de noviembre la Sra. Alcaldesa firmó una solicitud dirigida a la Dirección General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, perteneciente al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, la cual fue enviada el 20 de noviembre. La Sra. Alcaldesa subraya que esta solicitud se envió, para ir adelantando y tal y como se quedó en el Grupo de Trabajo de Agricultura y en la reunión que se tuvo con los agricultores y con las Comunidades de Regantes, siendo que no se ha presentado manifestación en contra de ningún posible afectado en el plazo dado al efecto, y en consonancia con lo que han hecho otros Ayuntamientos, se ha querido que se lleve este asunto a Pleno por dar más fuerza a la solicitud. Asimismo, recalca la Primera Edil que se enviará, junto con el Acuerdo, todas las solicitudes recibidas en el Ayuntamiento de las conserveras y bodegas para la conversión a regadío de los terrenos ahora de secano.

Procediéndose a la votación, con el voto a favor de todos los corporativos presentes y la abstención del Concejal Sr. Delgado, El Pleno acuerda adoptar el siguiente acuerdo con su texto expositivo:

En esta localidad existe un gran interés en la conversión en regadío de las zonas de secano que se han concentrado recientemente. Así lo han demandado agricultores, Comunidades de Regantes y empresas relacionadas con el sector agrícola. En estas zonas de nuestro término municipal existen tierras de alta calidad en las que se pueden producir frutos de alto valor añadido incluidos en las diversas Denominaciones de Calidad con las que cuenta este Municipio.

Teniendo en cuenta que en la ampliación de la Primera Fase del Canal de Navarra se regarán terrenos de Lodosa y Sesma, cercanos a nuestro término municipal, este Ayuntamiento ha estudiado la posibilidad de transformar en regadío desde dicha ampliación del Canal de Navarra las superficies que sean posibles de la zona de secano de esta localidad. Por ello, la Corporación Municipal en Pleno, por la unanimidad de todos los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar al Gobierno de Navarra la inclusión en la ampliación de la Primera Fase del Canal de Navarra los terrenos de secano de la concentración parcelaria de Mendavia IV, a los que sea posible dotar de riego.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al Departamento competente de la Administración Foral de Navarra.

11.- MOCIONES

En este punto el Sr. Delgado se reincorpora al salón de Plenos.

El Sr. Royo procede a dar lectura íntegra de la Moción presentada por el grupo municipal de U.P.N. para paralizar la OPE educativa tal y como la ha presentado el Gobierno de Navarra.

El Sr. Ezquerro manifiesta que su grupo se va ha abstener y la Sra. Alcaldesa que su grupo la va a votar a favor.

Por lo tanto, con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista y de U.P.N (8 votos) y la abstención del Grupo Municipal de Mendavia Decide (3 abstenciones), el Pleno ACUERDA la siguiente Moción:

“

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Departamento de Educación del Gobierno de Navarra ha aprobado recientemente una Oferta de Empleo Público que supone un desequilibrio intolerable en cuanto al número de plazas ofertadas en euskera y castellano, así como una merma de posibilidades para muchos profesionales en interinidad y para quienes se han formado tanto en infantil como en Primaria en castellano en la Comunidad Foral de Navarra.

Por ello, el Ayuntamiento de Mendavia ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar al Departamento de Educación que retire la propuesta de convocatoria de Oferta Pública de Empleo (OPE) presentada en la Mesa Sectorial de Educación el pasado día 6 de noviembre.

SEGUNDO.- Instar al Departamento de Educación a aprobar una OPE que guarde el equilibrio real en euskera y castellano, a sacar las plazas de la convocatoria por idiomas y a establecer que los tribunales de oposición serán diferentes para cada una de las lenguas y las listas de contratación que se generen estarán diferenciadas por lenguas y especialidades.

TERCERO.- Trasladar el presente Acuerdo al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y al Parlamento de Navarra.”

A continuación, la Sra. Martínez Sancho pasa a dar lectura íntegra a la siguiente Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista cuyo texto íntegro es el siguiente:

"MOCIÓN QUE SOLICITA EL APOYO PARA MOSTRAR EL RECHAZO A LA PROPUESTA DE OPE EN EDUCACIÓN PRESENTADA POR EL GOBIERNO DE NAVARRA

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Mendavia desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente:

MOCIÓN

El consejero de Educación, D. ***José Luis Mendoza****, presentó el viernes 6 de Noviembre por la mañana a los sindicatos de la Mesa Sectorial la* ***propuesta*** *del Gobierno de Navarra de aprobar una* ***Oferta Pública de Empleo*** *de 425* ***plazas*** *para los dos próximos ejercicios en el ámbito de la educación pública navarra.*

Según la citada oferta se convocarían 320 plazas de ***maestro*** *(228 en euskera y 92 en castellano) y 14 de* ***inspectores*** *(7 en castellano y 7 en euskera) para el año 2016. Por lo tanto Educación propone una OPE con un 70% de las plazas en euskera.*

Desde el Grupo Municipal Socialista se entiende que, con esta oferta anunciada, se vulnera un derecho tan sensible para la ciudadanía como el acceso a la función pública, no contemplándose en la misma el principio de igualdad de oportunidades ni asimismo la igualdad de acceso al profesorado de castellano que no tiene titulación exigible en euskera, principios ambos exigibles para la regulación de los sistemas de provisión de puestos de trabajo en la administración pública de Navarra. Por el contrario se observa una oferta sesgada, desequilibrada y ajena a la realidad sociolingüística de Navarra.

Esta oferta de plazas, por lo tanto, crearía un grave perjuicio a miles de profesores y profesoras navarros, candidatos y estudiantes de castellano e inglés, que tras cuatro años sin convocatorias públicas de empleo en la Comunidad Foral de Navarra esperaban estas oposiciones y que ahora van a tener que intentar buscar acomodo en otras comunidades autónomas, fundamentalmente los y las que pudieran acceder a las de infantil, inglés y primaria en castellano. A esta última circunstancia se añadiría además la situación de mucho profesorado con carácter interino a los que se les condena a una provisionalidad de por vida dadas las circunstancias observadas. Ambos colectivos citados van a sufrir un agravio comparativo y una merma de posibilidades.

Se entiende que, en el momento actual, es una oferta pública de empleo poco transparente, puesto que se desconocen en que centros y localidades están las plazas ofertadas. Tendenciosa, dado que no se ajusta a la realidad de los centros

y que generará efecto llamada en todas las especialidades en euskera y en muchas de las de castellano.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- El Ayuntamiento de Mendavia rechaza la propuesta de empleo público presentada por el Gobierno de Navarra a la Mesa Sectorial dado que supone un desequilibrio intolerable en cuanto al número de plazas ofertadas en euskera y castellano y asimismo por que supone un agravio comparativo y merma de posibilidades para muchos profesionales en interinidad y para quienes se han formado en Infantil y Primaria en castellano en la Comunidad Foral de Navarra.

2.- Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra, al Departamento de Educación y a los diferentes Grupos existentes en la Cámara Foral. Así mismo, dar traslado a los medios de comunicación"

A continuación interviene el Sr. Ezquerro para explicar la abstención en este punto de su grupo municipal. Comenta que no se resuelve la colocación de 738 maestros fijos que se quedan en el aire ya que no se ha hecho ninguna propuesta al respecto, la realidad es que hay para este curso 246 plazas a jornada completa que son cubiertas en centros PAI de modo provisional y, según declaraciones del Consejero de Educación, la OPE no está cerrada pudiendo ser corregida, por lo que su grupo entiende que no procede un planteamiento tan radical. En cuanto a las plazas ofertas, continúa el edil, son en su mayoría en euskera porque precisamente es en ese perfil donde existe actualmente mayor provisionalidad, por lo tanto esto hay que corregirlo mediante una OPE técnica y no política. Además, prosigue el Sr. Ezquerro, con la OPE propuesta ahora habrá 72 plazas más para castellano parlantes que con la OPE sacada por el gobierno de UPN en abril de este año, por lo que no tiene mucho sentido hablar de que se va a recortar las plazas en castellano, lo que no deja de ser una apreciación subjetiva sin fundamento en datos técnicos concretos.

La Sra. Aznal comenta que hasta ahora ha habido un desequilibrio grande entre plazas en castellano y en euskera y ahora hay mucha más demanda de educación en euskera que antes por lo que hará falta más profesores en esa lengua.

Procediéndose a la votación, con 8 votos favorables (UPN y Socialistas), y tres abstenciones (Mendavia Decide), el Pleno Municipal ACUERDA aprobar la Moción expresada *ut supra*, en todos sus puntos.

A continuación, la Sra. Alcaldesa, acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, plantea adoptar la adhesión a la declaración institucional aprobada por unanimidad el pasado día 16 de noviembre en la reunión de la Junta

de Portavoces del Parlamento de Navarra, sobre los actos terroristas acaecidos en Paris, fundamentando la urgencia de adoptar acuerdo sobre este punto en que dejarlo para el próximo Pleno supondría demorar en exceso innecesariamente la aprobación de una declaración institucional ante unos actos terroristas muy graves que no pueden quedar en el olvido. Procediéndose a la votación sobre la urgencia de este asunto, por la unanimidad de los corporativos se ratifica esta urgencia y, tras la votación sobre el fondo del asunto, el Pleno ACUERDA la adhesión del Ayuntamiento de Mendavia a la siguiente declaración institucional:

" El Parlamento de Navarra, como representante legítimo del pueblo navarro, realiza la siguiente declaración institucional:
l.- Nuestro primer pensamiento es para las víctimas de los atentados terroristas de París. El Parlamento de Navarra y el pueblo al que representa quiere expresar su más profunda solidaridad con ellas y comparte profundamente su dolor. Esta institución se pone a su disposición, así como a la del pueblo francés, y les traslada un afecto sincero en estos momentos tan duros.
2.- El Parlamento de Navarra y el pueblo al que representa condenan sin fisuras la práctica de cualquier forma de violencia terrorista y declara que ninguna ideología justifica la vulneración de los derechos humanos para conseguir objetivos políticos, religiosos o de cualquier otra naturaleza.
3.- Nos reafirmamos en la defensa de la libertad, la democracia y los valores contenidos en la declaración universal de derechos humanos que constituyen la base de nuestro pensamiento y a los que el pueblo de Navarra no va a renunciar en ningún caso.
4.- El Parlamento de Navarra y el pueblo al que representa colaborará en la medida de sus posibilidades a lograr los objetivos de conocer la verdad, alcanzar la justicia y perseguir la reparación de las víctimas y realizará cuantas acciones le sean requeridas a fin de mantener su memoria viva.
5.- El Parlamento de Navarra insta a la ciudadanía de la Comunidad Foral a adherirse a esta declaración y participar en cuantos actos expresen el rechazo a la violencia terrorista y la solidaridad con las víctimas."

12.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

El Sr. Royo pregunta sobre la Resolución de 16 de noviembre, por la que se adjudica el contrato del servicio de gestión de actividades deportivas a la mercantil Muévete S.C. Escuela de Danza, comentando que no se ha avisado a su grupo sobre esa licitación. El Sr. Secretario comenta que, debido al importe de las facturas giradas durante el anterior año lectivo, era necesario efectuar un procedimiento público de adjudicación conforme a la Ley Foral de Contratos Públicos, mediante procedimiento negociado (invitación a tres empresas, adjudicación a la oferta económica más ventajosa).

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Delgado manifiesta que ha estado examinando diferentes ordenanzas locales sobre control del ruido y pide que en la próxima comisión de urbanismo se trate la conveniencia de adoptar para Mendavia una ordenanza sobre ruidos y sobre accesibilidad universal en los edificios. La Sra. Alcaldesa comenta que ya existe normativa estatal y foral que regule la emisión de ruidos.

El Sr. Delgado pregunta sobre tres informes redactados por Contex sobre eficiencia energética. La Sra. Alcaldesa responde que no ha sido una inspección sino que son informes que ella solicitó a TEDER. Asimismo, explica que las calderas están en un estado correcto de funcionamiento y que cumplen con las inspecciones y la normativa de rigor.

El Sr. Delgado comenta la conveniencia de instalar los termostatos mencionados en los informes, la Sra. Alcaldesa responde que mirará estos informes. Asimismo, comenta que se estudie la posibilidad de que se haga una auditoría energética, la Sra. Alcaldesa responde que ya ha hablado con el Interventor sobre esa posibilidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las veintiún horas y cincuenta minutos, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, de lo que yo, el Secretario, doy fe.